

SECRETARÍA: diciembre 2 de 2021. Informo a la señora Juez que en este proceso ejecutivo singular radicado 2019 00367 se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARCOS CASTAÑO ARIAS

Radicación: 17380 40 89 005 2019 00367 00

Sustanciación: 1408

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

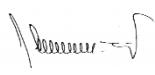
La Dorada Caldas, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo singular, en el que aparece como demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y demandado **MARCOS CASTAÑO ARIAS** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR</u> <u>ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 175 diciembre 3 de 2021</p>  <p style="text-align: center;">JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON Secretario</p>
--

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co